## FORMATO N° 26 INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	01-2024-C.S. SIE N° 001-2024-HSR
	Fecha del informe	15/07/2024
2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración	

## 3 ANTECEDENTES

Que, en fecha 19 de Junio del 2024 se convocó a travès del sistema SEACE, el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2024-HSR denominado "ADQUISICION DE CLORURO DE SODIO 0.9% INYECTABLE 250 ML FRASCO PARA EL HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA".

De acuerdo al cronograma del citado procedimiento de selección, desde el 20 al 26 de Junio del 2024 se llevó a cabo el registro de participantes, registro y presentación de ofertas.

Luego de la revisión de las ofertas presentadas, este comité de selección verificó que, para el presente procedimiento de selección se presentó una (1) oferta correspondiente a la empresa MEDIFARMA S.A.

Asimismo, el numeral 65.1 del articulo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas"

Mediante Acta de verificación de documentos de carácter obligatorio del procedimiento de selección, de fecha 05 de Julio del 2024, el comité de selección determinó, en mérito a lo establecido en el numeral 65.1 del articulo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, declarar desierto el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2024-HSR denominado "ADQUISICIÓN DE CLORURO DE SODIO 0.9% INYECTABLE 250 ML FRASCO PARA EL HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA".

A través de MEMORANDO N° 01 CS-SIE 001-2024-HSR-1, de fecha 08 de julio del 2024, el comité de selección informó al Departamento de Farmacia en calidad de area usuaria sobre el estado del procedimiento de selección, y solicitó lo siguiente: "(...) e indique la persistencia de la necesidad de la ADQUISICION DE CLORURO DE SODIO 0.9% INYECTABLE 250 ML FRASCO PARA EL HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA de ser afirmativa la respuesta el Comité de Selección deberá impulsar las acciones para una nueva convocatoria."

Por medio del MEMORANDO N° 002258-2024-DFARMACIA/HSR, de fecha 08 de julio del 2024, el Departamento de Farmacia en calidad de area usuaria, en atención al MEMORANDO N° 01 CS-SIE 001-2024-HSR-1, de fecha 08 de julio del 2024, comunica que persiste la necesidad.

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO			
	4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	"ADQUISICION DE CLORURO DE SODIO 0.9% INYECTABLE 250 ML FRASCO PARA EL HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA"	
	4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2024-HSR  1ERA CONVOCATORIA	
	4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA		
	4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1	

	CONVOCATORIA 1ERA CONVOCATORIA				
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	111			
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO				
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.				
	Se registraronparticipantes, pero no presentaron ofertas.				
	Se presentó a través del SEACE una (1) oferta para el procedimiento de selección, sin embargo el numeral 65.1 del articulo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. En tal sentido, al no contarse con dos (2) ofertas válidas se determinó declarar desierto el procedimiento de selección.				

## FORMATO Nº 26 INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones: Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las Х que no participaron en el procedimiento de selección. 6.2 Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas. 6.3 Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución Х de consultas y observaciones. Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento. 6.5 Se revisó el requerimiento X CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente: El valor ...... [7] no estuvo acorde con los precios del mercado. 7.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir. 7.3 Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, dificiles de . Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las 7.4 mismas deriva de errores en las ofertas. 7.5 1- No se tenía cococimiento del procedimiento de selección. X 2- Falta de disponibilidad del producto. 7.6 Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9] A través de correo electrónico, de fecha 28 de Junio del 2024, se solicitó a las empresas que participaron en la indagación de mercado: CORPORACIÓN PHARME E.I.R.L., DROGUERIA IMPORTADORA DE ART MEDICOS SA, PROMSA PERÚ E.I.R.L., y ROMAT FARMACEUTICAL S.A.C., y a las empresas participantes del procedimiento de selección que no presentaron ofertas: B.BRAUN MEDICAL PERU S.A. y DROFAR S.A.C., brindar las razones de su no participación en el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2024-HSR "ADQUISICION DE CLORURO DE SODIO 0.9% INYECTABLE 250 ML FRASCO PARA EL HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA". Mediante correo electrónico, de fecha 28 de Junio del 2024, la empresa PROMSA PERÚ E.I.R.L. señala que, no se tenia el cococimiento del procedimiento de selección. A través de correo electrónico, de fecha 28 de junio del 2024, la empresa B.BRAUN MEDICAL PERU S.A. comunica que, no participó por falta de disponibilidad del producto, y con correo electronico de la misma fecha, se le consultó lo siguiente: "Cuando contará con stock de lo solicitado.", ante lo cual, la empresa B.BRAUN MEDICAL PERU S.A., por medio de correo electrónico de la misma fecha, indica lo siguiente: "45 dias". En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes: Ninguna. Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo. 9 Raul Renato Fernández Cochachis Presidente Jennifer Araceli. Ubillus Llenque Carlos Enrique Cayo Perales Primer Miembro Segundo Miembro NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS

CONTRATACIONES